

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Santander, 8 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Gema Igual Ortiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, actuando en nombre y representación de éste, con CIF: P3907500G y con sede en Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002 Santander, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2017

De otra parte, la Fundación Leonardo Torres Quevedo de la Universidad de Cantabria, con CIF: G-39034608, con sede en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, y en su nombre y representación D. Ángel Pazos Carro, en su calidad de Presidente de la misma.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

EXPONEN

Primero. Sujetos I: el Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Santander orienta su acción de gobierno según los siguientes ejes prioritarios:

- Posicionamiento exterior: ciudad intermedia, vertebradora del Cantábrico y arco atlántico.

- Economía: ciudad del conocimiento y de la innovación productiva.
- Cultura y educación: ciudad de la creatividad y generadora de talento.
- Bienestar y ciudadanía: ciudad de la cohesión social y del compromiso de la ciudadanía.
- Territorio y movilidad: ciudad sostenible, abierta y accesible.

Todos los ejes citados encajan en el ámbito competencial propio de los Municipios, conforme a lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. Sujetos II: la Fundación Leonardo Torres Quevedo

1. La Universidad de Cantabria desarrolla el proyecto Cantabria Campus Internacional basado en la cooperación institucional y empresarial, que busca promover agregaciones estratégicas entre instituciones capaces de crear "ecosistemas de conocimiento" que se caracterizan por su capacidad para favorecer el empleo, la cohesión social y el desarrollo económico del entorno en el que se ubican.

2. Existe un creciente interés en la colaboración entre la Universidad de Cantabria y la ciudad de Santander que proviene de ambos lados. La Universidad de Cantabria desea un entorno urbano atractivo porque esto le ayudará a atraer a los mejores estudiantes e investigadores a la vez que facilitará el desarrollo de relaciones con su entorno.

3. Por su parte el Ayuntamiento de Santander tiene interés en que la Universidad de Cantabria, fuente de talento, promotora de la innovación y el dinamismo social y cultural ayude al desarrollo económico de la ciudad.

4. Existe una larga y fructífera experiencia de relación entre el Ayuntamiento de Santander y la Universidad de Cantabria que ha tenido como denominador común el interés por desarrollar y consolidar un modelo de colaboración entre ciudad y

universidad, colaboración que ha sido renovada con la firma de un Convenio Marco con fecha 26 de noviembre de 2015.

5. Una parte importante de esta colaboración lo ha sido a través de la Fundación Leonardo Torres Quevedo, de suficiente capacidad técnica para abordar los retos citados. La Fundación está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Santander para promover la ampliación y aplicación del conocimiento y técnicas que deriven en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

6. La Fundación Leonardo Torres Quevedo es una organización sin ánimo de lucro, dependiente de la Universidad de Cantabria, que tiene como principal objetivo promover y difundir la investigación científica y técnica en la UC y el perfeccionamiento de profesionales en el área tecnológica a través de una gestión profesionalizada y de calidad, y consolidar el Centro de Desarrollo Tecnológico de la UC como espacio y modelo de colaboración entre grupos de investigación y empresas en el que se genere la creación de empresas de base tecnológica.

7. Para el desarrollo de tales fines, la Fundación cuenta con el apoyo de los equipos de investigación (materiales y humanos) de la Universidad de Cantabria, regulado mediante Convenio de Colaboración de 1 de Junio de 1993.



8. La Fundación Leonardo Torres Quevedo colabora con el Ayuntamiento de Santander en diversos proyectos relacionados con la Agenda 21, Oficina del Cambio Climático, Plan Estratégico de Santander 2020 y otros proyectos relacionados con el Desarrollo Sostenible por lo cual cuenta con el conocimiento práctico y la experiencia necesaria para colaborar en el desarrollo del presente proyecto.

Tercero:



Que, consecuentemente con todo lo anterior, el Ayuntamiento de Santander y la Fundación Leonardo Torres Quevedo de la Universidad de Cantabria basándose en la exposición de motivos que precede tienen interés en suscribir el "CONVENIO DE COOPERACION CIENTÍFICO TÉCNICA ENTRE EL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA”.

Cuarto:

Que el Proyecto será desarrollado por un equipo integrado en el Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente (en adelante Departamento), según las condiciones y objetivos siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio:

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Fundación Leonardo Torres Quevedo de la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander para cooperar en el impulso de la relación universidad-ciudad, y aprovechar los conocimientos y experiencias existentes a la vez que se identifican los obstáculos y desafíos que afrontan la universidad y la ciudad en esta relación.

La Fundación acepta colaborar en estos trabajos de acuerdo con las condiciones que se especifican en este Convenio, siendo investigador responsable el Profesor Dr. D. José Luis Gil Díaz, perteneciente al departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

Segunda. Áreas de trabajo:

Esta cooperación se centra en las seis áreas fundamentales en la relación ciudad-universidad según se describe a continuación:

- Universidad y economía urbana.
- Internacionalización.
- Estudiantes y vida en la ciudad.

- Atractivo y marketing.
- Ciencia y sociedad.
- Gobernanza.

Tercera. Actuaciones a realizar:

La Fundación Leonardo Torres Quevedo realizará, entre otras las siguientes actuaciones:

- Examen de experiencias y estudio de casos nacionales e internacionales en cooperación ciudad-universidad.
- Proceso participativo interinstitucional e interdepartamental para documentar la experiencia habida y diagnosticar el punto de partida.
- Elaboración del informe "Diagnóstico de la cooperación Ayuntamiento de Santander-Universidad de Cantabria".
- Análisis de la vinculación de los programas y procesos de cooperación con el PES 2020.
- Elaboración del "Plan Estratégico de Cooperación Científico Técnica entre el Ayuntamiento de Santander y la Universidad de Cantabria".
- Impulso y seguimiento de las acciones contenidas en el citado plan.
- Coordinación y seguimiento del Plan Estratégico de Santander 2020.
- Realizar, en general, las acciones sectoriales previstas que se detallan en el anexo del presente convenio.

A efectos de acreditar el cumplimiento de estos objetivos y el correcto desarrollo del convenio, y para el abono de la correspondiente facturación, se establece los siguientes hitos:

Mes 3º: Informe "Examen de experiencias y estudio de casos", especialmente en el contexto EUniverCities.

Mes 6º: Diagnóstico objetivo basado en datos acerca del número de convenios y contratos vigentes entre ambas instituciones, cuantía individual y global de los mismos, personal asociado y otros datos relevantes.

Mes 9º: Diagnóstico subjetivo, sobre la relación entre ciudad y universidad, basado en entrevistas a responsables de ambas partes y centrado en las potencialidades y dificultades percibidas.

Mes 12º: Actas y resultados del proceso participativo interinstitucional e interdepartamental para identificar posibles actuaciones. Incluirá las acciones tanto presenciales (p.e: grupos de trabajo) como virtuales (p.e: encuestas).

Mes 18ª: Documento con propuestas de acción sistematizadas por ejes.

Mes 21º: Entrega borrador de Plan Estratégico de Cooperación Científico Técnica

Mes 24º: Informe de propuestas resultado de la revisión del borrador y versión definitiva del Plan Estratégico de Cooperación Científico Técnica.

Mes 27º: Informe “Estado de ejecución del Plan Estratégico de Santander 2010-2020”

Mes 30º: Propuesta de metodología, plazos y principales retos para la reformulación del Plan Estratégico de Santander con un nuevo horizonte temporal.

Mes 33º: Informe de estado de ejecución y tendencia de las acciones previstas en el Plan Estratégico de Cooperación Científico-técnica.

Mes 36º: Documento “Catálogo de indicadores para el seguimiento de la Cooperación Científico-Técnica entre el Ayuntamiento de Santander y la Universidad de Cantabria”.

Mes 39º: Primer cálculo de los indicadores previstos en el catálogo incluyendo relación de las fuentes, organismos y personas consultadas para su elaboración.

Mes 42º Relación de proyectos propuestos por la FLTQ para cada concejalía y vicerrectorado destinados a impulsar los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Cooperación Científico Técnica.

Mes 45º: Definición de formulario y aplicación del mismo para conocer el grado de satisfacción de los responsables de ambas entidades con respecto a este proyecto. Los resultados de este cuestionario serían incluidos, junto con los datos objetivos, en el informe final del proyecto.

Mes 48º: Entrega del informe final del convenio

El Ayuntamiento de Santander, por su parte, realizará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Formar parte de cuantos grupos de trabajo y procesos participativos consideren las partes necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.
- Facilitar la información necesaria para elaboración del diagnóstico de la situación actual y antecedentes de colaboración.
- Difundir los resultados de los trabajos previstos en este convenio.

Cuarta. Obligaciones y compromisos de la Fundación:

La Fundación Torres Quevedo de la Universidad de Cantabria se compromete a:

1. Constituir un grupo de I+D con la siguiente composición:

- Investigador principal: Jose Luis Gil Diaz (sin retribución con cargo al presupuesto del Convenio)
- Coordinador Técnico: Master en Estudios Ambientales y Territoriales
- Investigador: Master en Ingeniería Ambiental
- Investigador: Master en Ingeniería Ambiental

2. Facilitar el lugar de trabajo y los medios necesarios al personal asignado al convenio.
3. Convocar, dinamizar y elaborar las actas de las sesiones de trabajo y procesos participativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
4. Elaborar un informe trimestral que presente el estado general del proyecto, los avances producidos en ese periodo y las actividades realizadas durante el mismo.
5. Procurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa que se recoge en el punto tercero del anexo del presente convenio.
6. Considerando el interés mutuo en potenciar el carácter de laboratorio vivo de la ciudad de Santander, la Fundación Leonardo Torres Quevedo asume como una tarea añadida de este convenio la coordinación y seguimiento del Plan Estratégico Santander 2020 (en adelante PES 2020).

Quinta. Plan Estratégico de Cooperación entre la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander.

A partir del análisis de la experiencia habida de colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad, y apoyado también en una revisión de estudios de caso a nivel europeo, se elaborará un Plan Estratégico de Cooperación Universidad de Cantabria y Ayuntamiento de Santander con un horizonte de cuatro años, con contenido y metodología descritos en la Memoria adjunta.

Sexta. Comisión de seguimiento

Para la vigilancia y control de las actuaciones y objetivos de este convenio, así como para la coordinación, impulso y seguimiento del Programa de Cooperación Científico y Técnico se creará una Comisión formada por:

- 2 miembros de la Corporación Municipal.
- 2 miembros de la Universidad de Cantabria, designados por el Rector.
- 1 miembro del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

- El Jefe del Servicio de Cultura o, en su defecto, el funcionario técnico municipal responsable de la gestión del cumplimiento del convenio.
- El investigador principal del presente Convenio.

La Comisión estará presidida por la titular de la alcaldía del Ayuntamiento de Santander.

Los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que puedan plantearse serán resueltos en el seno de esta Comisión.

Sexta. Obligaciones económicas del Ayuntamiento de Santander

Como contraprestación para la realización del Programa, el Ayuntamiento de Santander se compromete a abonar a la Fundación la cantidad de 100.000 euros/año, conforme a la memoria económica adjunta al convenio, cantidad que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- 4 pagos iguales de 25.000 € por trimestres vencidos desde la fecha de comienzo. Estas cantidades llevan incluido el importe del IVA correspondiente.
- 2.- La Fundación aportará la correspondiente factura trimestral con el detalle de los conceptos incluidos.

El Ayuntamiento de Santander consignará en la partida 01007.334022698 de su presupuesto anual la cantidad de 100.000 euros IVA incluido.

 El abono de las cantidades señaladas se hará efectivo en la C/C 0049/6742/51/2516208698, abierta en el Banco Santander, Oficina de Empresas, Paseo de Pereda 9-12, 39004 Santander, a nombre de la Fundación Leonardo Torres Quevedo, previa facturación por parte de ésta.

Séptima.- Efectos del incumplimiento.

 El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una de las partes habilitará a la otra para la resolución anticipada del convenio, previo el oportuno

requerimiento efectuado a través de la Comisión de Seguimiento o, ante la imposibilidad de reunir ésta, directamente cursado por la parte afectada.

Octava. Posibilidad de subconvenios específicos.

La Comisión podrá en función de las propuestas formuladas en el Plan de Acción plantear posibles convenios específicos de I+D con grupos de investigación de la Universidad de Cantabria que serían financiados de forma separada al presupuesto que se dota inicialmente para este Programa de Cooperación Científico Técnica.

Novena. Duración

La duración prevista para el desarrollo del Programa es de 48 meses, a partir de la entrada en vigor del Convenio. No obstante lo anterior, si el desarrollo de las actuaciones lo requiere, podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las Partes.

La entrada en vigor del presente Convenio, y por tanto la de comienzo de los trabajos, coincidirá con la fecha de firma del presente documento.

Décima. Resolución anticipada y modificación



El Programa objeto del presente Convenio podrá interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del periodo marcado o por cualquier otra causa. En dicho caso, la Fundación entregará al Ayuntamiento de Santander un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas. Dicho informe incluirá, en su caso, la liquidación económica de los trabajos realizados hasta la fecha.



Undécima: Confidencialidad y explotación de resultados

La Fundación se compromete a no difundir, sin autorización de la otra parte, las informaciones, relativas al Ayuntamiento de Santander, obtenidas en el desarrollo

del Programa objeto de este Convenio, mientras esas informaciones no sean del dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del Programa, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial en todo aquello que concierna al funcionamiento del Ayuntamiento de Santander.

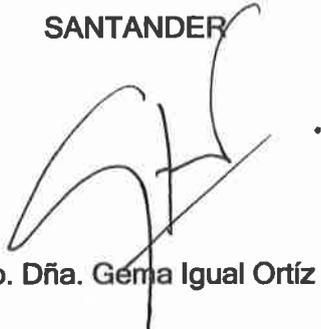
En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de conflictos

El presente Convenio tiene la consideración de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudiera producirse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER**



Fdo. Dña. Gemma Igual Ortíz

Alcaldesa

**POR LA FUNDACIÓN LEONARDO
TORRES QUEVEDO**



Fdo. D. Ángel Pazos Carro

Presidente

